

Proceso participativo para la elaboración del
ANTEPROYECTO DE
LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ARAGÓN

**ACTA DE LA SEXTA
SESIÓN DE DEBATE**

Zaragoza, 8 de junio de 2017



[#LeyMemoriaAragon](#)

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Organización | 2 |
| 3. Resultados de la sesión..... | 4 |
| 3.1. Referencias de carácter general | 4 |
| 3.2. Aportaciones vinculadas a otros puntos del documento..... | 5 |
| 3.3. Aportaciones al Título II: Reparación a las víctimas..... | 6 |
| 3.4. Aportaciones al Título III: Gestión administrativa de la memoria democrática..... | 14 |
| 3.5. Aportaciones al Título IV: Formación y participación de la ciudadanía en la Memoria Democrática | 18 |
| 3.6. Aportaciones a las Disposiciones Adicionales | 21 |
| 3.7. Aportaciones a las Disposiciones finales | 25 |
| 4. Evaluación de la sesión | 26 |



1. Introducción

El derecho de memoria y una justa reparación de las víctimas de las violaciones de derechos humanos ocurridas en la Guerra Civil y el franquismo constituye un espacio para el refuerzo de los valores y principios cívicos sobre los que se sustenta nuestra democracia. Es imprescindible, en este sentido, recordar y homenajear las vidas y las experiencias de quienes se esforzaron por conseguir y defender un régimen de democracia en Aragón, a quienes sufrieron las consecuencias de la guerra, a los que padecieron castigo, persecución o muerte injustos a manos de la dictadura franquista por cuestión de ideología o cualquier otra manifestación de identidad personal o colectiva.

Esta Ley pretende dotar a la Administración de un marco jurídico estable para la implementación de las políticas públicas de Memoria Democrática. Dichas políticas están dirigidas a conocer, conmemorar y valorar los hechos del pasado que constituyen hitos relevantes en la construcción de la democracia en Aragón. Es preciso, en este sentido, apoyar la actividad de las asociaciones que vienen realizando el ejercicio de la memoria, sino además liderar, clarificar y coordinar los esfuerzos de la sociedad en su conjunto a través de la implementación de líneas de actuación en políticas públicas de memoria.

La Memoria Democrática a la que se refiere esta ley abarca el período 1931-1978, y comprende todo un conjunto de hechos, experiencias y recuerdos ligados a la participación política y social durante la Segunda República Española, la defensa de la legalidad vigente desafiada por el golpe de Estado rebelde y la persecución, castigo y oprobio injustos ejercidos hacia los perdedores por parte de los vencedores. Todo ello constituye un legado inmaterial definitorio de la cultura política democrática contemporánea que se caracteriza por la tolerancia, el respeto y el uso de formas pacíficas de dirimir las diferencias.

Ese marco jurídico, que estará basado en los principios de Verdad, Justicia y Reparación como mejor garantía de no repetición, pretende atender a varias facetas que comprende el derecho de memoria. El derecho humanitario de víctimas y familiares de recuperar e

identificar los restos de personas asesinadas y sepultadas o arrojadas en fosas o enterramientos clandestinos, es quizás el más urgente. También se pretende mejorar el grado de acceso a la documentación relevante en archivos públicos y privados, realizar necesarias acciones de reparación y concienciación, crear espacios públicos que recuerden nuestro pasado traumático y que adviertan de los peligros de la intolerancia y la exclusión, facilitar espacios de conocimiento del pasado y, en definitiva, afirmar los valores democráticos entre la ciudadanía a través de programas educativos, actividades de sensibilización y programación cultural y de difusión.

En el marco de estos objetivos, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Presidencia, y con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), va a impulsar un proceso de participación ciudadana con el objetivo de generar un espacio de debate y reflexión, a través del que recibir aportaciones para la elaboración del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Aragón.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

| | | |
|----------------------------|-------------------------------|--|
| INFORMACIÓN GENERAL | Promotor: | Departamento de Presidencia. Gobierno de Aragón |
| | Proceso participativo: | Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado |
| | Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> • Debatar y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del anteproyecto de Ley. • Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro. |
| | Sesiones: | <ul style="list-style-type: none"> • Primera ronda de talleres: Preámbulo, Título preliminar, Título I y Título V. <ul style="list-style-type: none"> ○ Teruel. 29 de mayo. ○ Huesca. 31 de mayo. ○ Zaragoza. 1 de junio. • Segunda ronda de talleres: Título II, Título III, Título IV, Disposiciones adicionales y finales. <ul style="list-style-type: none"> ○ Teruel. 5 de junio. ○ Huesca. 7 de junio. ○ Zaragoza. 8 de junio. |

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO






| | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|
| ORGANIZACIÓN DEL TALLER | Fecha | 1 de junio de 2017 |
| | Horario | 16h a 20h |
| | Lugar | Sala Bayeu. Edificio Pignatelli. Zaragoza |
| | Participantes convocados | <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones y plataformas de memoria e historia, patrimonio, cultura y documentación, y recreación • Asociaciones de víctimas específicas (homosexuales, exiliados, bebés...) • Instituciones públicas y órganos colegiados del Gobierno de Aragón • Universidad, centros de formación e investigadores • Colegios y asociaciones profesionales • Agentes económicos y sociales |
| | Forma de convocatoria | Correo electrónico y llamadas telefónicas |
| Asistentes | 15 | |
| Asistencia técnica | Inteligencia Colectiva | |
| OBJETIVOS Y METODOLOGÍA | Objetivos de la sesión | <ul style="list-style-type: none"> • Debatir y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del anteproyecto de Ley. • Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro. |
| | Programa | <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y presentación de los asistentes. - Identificación de puntos de mejora para los artículos asignados a esta sesión. |


| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| ASISTENTES | Javier | Asensio Galdiano | UGT ARAGÓN |
| | Pilar | Barranco Sánchez | AFAAEM / PERIODISTA INVESTIGADORA |
| | Enrique | Borruei | GOBIERNO DE ARAGÓN |
| | Miguel Ángel | Capapé Garro | ARICO |
| | Jesús | Cirac Piazuelo | AYUNTAMIENTO DE CASPE |
| | M ^a Amparo | Coco Gómez | PARTICULAR |
| | Pilar | Gimeno Navarro | AFAAEM |
| | Roberto | Gracia Segovia | ARMH BATALLÓN CINCO VILLAS |
| | María Teresa | Iranzo Muño | ARCHIVO HISTÓRICO PRVINCIAL |
| | Anabel | Lapiente Torres | ASOCIACIÓN FUSILADOS DE TORRELLAS |
| | María Teresa | Larrosa Zaporta | ASOCIACIÓN BEBES ROBADOS ARAGON |
| | Marisol | Luna Tenias | PARTICULAR |
| | Javier | Ruiz Ruiz | CHARATA UNCASTILLO |
| | Ismael | Sanz Remón | FORO MEMORIA ARAGÓN |
| | Maite | Villanueva Baez | ASOC. VECINOS TOMÁS PELAY |
| Por parte de la organización | | | |
| Eduardo | Traid García | Jefe de Servicio de Participación Ciudadana | |
| Víctor | Lucea Ayala | Asesor técnico del Departamento de Presidencia | |
| Diego | Chueca Gimeno | Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado | |
| Ignacio | Falcón Eito | Inteligencia Colectiva, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado | |


3. Resultados de la sesión


3.1. Referencias de carácter general

Se recogen a continuación algunas cuestiones importantes tratadas a lo largo del debate, pero que tienen un enfoque amplio y afectan a todo el documento.

-  En general, cuando se habla de las víctimas que defendían la democracia, sería conveniente añadir también **“las libertades”**. Existen víctimas (libertarios, anarquistas, etc.), que no defendían un estado democrático, pero si estaban comprometidos con la defensa de un modelo libertario e igualitario basado en la justicia social.
-  Realizar una **revisión de género** de forma profunda, tratando de evitar el uso del masculino genérico (personas prisioneras en vez de prisioneros, etc.).
-  Siempre que se habla de acceso a la documentación, debería especificarse que se trata un **“libre acceso”**. Ya viene recogido en la Ley de Archivos de Aragón (artículo 27.1) pero es necesario recogerlo de forma explícita en todos los puntos en los que se cita para evitar malas interpretaciones.
-  Sustituir **“asociaciones”** por **“entidades”** de forma generalizada. El término entidades engloba a varias figuras jurídicas, entre ellas las fundaciones (una fórmula frecuente en el tejido memorialista).
-  De firma general, cuando se cita a los aragoneses o aragonesas, debería citarse a los **“residentes en Aragón o fuera de Aragón, así como otros no aragoneses de naturaleza, pero que estuvieran vinculados a la historia de Aragón, tanto en la Guerra Civil como en la Dictadura franquista.”**

6.  Se solicita determinar en la Ley cuál es exactamente el “**Departamento competente**”. Facilitará generar vacíos, sobre todo en el caso de las nuevas funciones definidas en la Ley.


 Desde el punto de vista jurídico se considera que se va a anular porque implicaría la modificación de la Ley en cada legislatura.


7.  De forma general, cuando se cita a las entidades ligadas a trabajos de investigación y divulgación, contemplar también la figura de los **profesionales e investigadores independientes**.

3.2. Aportaciones vinculadas a otros puntos del documento

Además, se incorporan algunas aportaciones referentes a artículos ya tratados en el taller anterior pero que se trataron al hilo del debate. Aunque se comentaron a lo largo de las cuatro horas de taller, se ha optado por agrupar en este punto con el fin de facilitar la lectura.







8. En algún punto de la Ley sería necesario incluir una exhortación u **obligación a los ayuntamientos para faciliten las labores a las entidades** (acceso a cementerios, concesión de permisos, etc.).




 Quizá pudiera recogerse en algún artículo transversal que recoja las obligaciones de las administraciones locales. Igualmente deberían recogerse las sanciones correspondientes por su incumplimiento.

 El artículo 27 (Ayudas, subvenciones y utilización de espacios públicos) puede ser una vía adecuada para incorporarlo.



3.3. Aportaciones al Título II: Reparación a las víctimas


Artículo 11. Reparación.


9.  Punto 1. Incluir las víctimas que contribuyeron a la defensa de “**las libertades**”, no sólo a la democracia. No todas las víctimas defendían un estado democrático (libertarios, anarquistas, etc).
10.  Punto 1. Las actividades que se plantean (estudios y publicaciones, celebración de jornadas, etc. deberían de estar incluidas en “**políticas públicas**”.
11.  Punto 1. Añadir el desarrollo de “**exposiciones**” y la “**difusión por medios digitales**”.
12.  Punto 1. Especificar el tipo de organizaciones que contribuyeron a la defensa de las libertades: “**políticas y sindicales**”. Se considera que este tipo de organizaciones fueron las más activas y las que resultaron más “masacradas” en la represión.
13.  Punto 2. Eliminar la última parte del punto. En concreto, el siguiente texto: “basadas en la integración y en la generosidad propias de la democracia hacia las víctimas de la violencia **de cualquier signo** del pasado traumático de Aragón”. Se entiende que esta frase aproxima el texto a la equidistancia que, como ya se expuso en el taller anterior, no debería de existir.
14.  Punto 2. Eliminar el término “**violenta**” cuando se refiere a las exclusiones. Se entiende que todas las exclusiones son violentas, se haya empleado, o no, la violencia.


15.  Punto 3. Incluir en el listado a los “**investigadores independientes**”. Contemplaría a aquellas personas que trabajan sin el amparo de ninguna institución, de forma autónoma o, en algunos casos, con el sólo apoyo de una entidad. Es una realidad muy frecuente y tendría que recogerse.
16.  Punto 3. Añadir “**Se instará a los entes locales a colaborar**”. De esta forma se pretende reforzar la obligación de colaboración por parte de las entidades locales porque en muchos casos depende de la buena voluntad de las mismas.
17.  Nuevo punto. Se debería facilitar la gestión personal y obtención de la “**Declaración de reparación y reconocimiento personal**”. Suele tratarse de gestiones complicadas para las personas que lo solicitan porque suelen tener una edad considerable. Un apoyo de tipo personal, sería muy útil. (*texto íntegro del nuevo punto en la legación de UGT*).

Artículo 12. Reconocimiento de las víctimas.



18.  Punto 1. Al igual que en el artículo 11, referirse a las “**organizaciones políticas y sindicales**”.
19.  Punto 1. Eliminar la cita expresa a las víctimas “que lo fueron por participar en la **vida democrática y defenderla**”. De esta forma, no se excluye a los bebés robados, porque lógicamente, éstos no son víctimas por las citadas causas.


 Inicialmente se solicita incorporar una referencia expresa a los “**bebés robados**”, pero se establece un debate valorando que quizá los bebés robados ya puedan estar ya citados en los primeros artículos ligados al objeto y las definiciones y que el problema surge a la hora del reconocimiento. Por tanto, se concluye que es más sencillo no hacer mención expresa a ningún tipo de víctima para el reconocimiento sea válido para todas las víctimas reconocidas en el Título I.



20.  Punto 2. Se propone sustituir la palabra “ningún” por “**cualquier**”. Se considera que puede ser un error de transcripción.

 Con esta redacción se repite la palabra “cualquier”, por lo que se propone buscar una alternativa adecuada.

Artículo 14. Fosas comunes en cementerios.


21.  Recoger la obligación de **asegurar la conservación de las fosas**.
22.  Igualmente, tendría que recogerse la **obligatoriedad de exhumar a las víctimas en los cementerios municipales**.

 Una alternativa las dos modificaciones planteadas es sustituir directamente este artículo por el número 18 de la Ley de Andalucía, la cual recoge estos conceptos.



23.  Añadir al título el concepto de la “**dignificación y los trabajos**” en las fosas. Se considera que de esta forma recoge mejor los aspectos tratados en el artículo.
24.  Añadir los “**cementerios parroquiales**” y otros lugares “**en lo que hayan existido enterramientos relacionados con la Guerra Civil o la Dictadura franquista**”. Se busca no limitar sólo a las fosas comunes de los cementerios pues, por ejemplo, en Aragón existen muchos cementerios de carácter parroquial que quedarían fuera de la norma.




Artículo 15. Reparación por trabajos forzados.

25.  Eliminar el verbo “**impulsará**” (que se considera bastante vago en cuanto a obligación) y especificar que las acciones **se desarrollarán en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de la Ley**. Se busca acotar temporalmente las actuaciones para asegurar que se desarrollan en un plazo óptimo y evitar que puedan quedar en el olvido si existe un cambio de gobierno.


Artículo 16. Lugar de Memoria Democrática de Aragón.


26.  Punto 1. Incluir los “parajes” como Lugar de Memoria Democrática. En concreto, se propone contemplar en la redacción los como Lugar aquel “**espacio, elemento inmueble o paraje**”. Una construcción es un elemento inmueble, por lo que no sería necesario contemplarlo.
27.  Punto1. Incluir también como Lugar los “**enterramientos individuales de víctimas de la represión**”, los “**lugares de fusilamientos**” y los “**elementos de uso civil o militar durante el período bélico y elementos singulares**”.


Artículo 17. Ruta de Memoria Democrática de Aragón.


28.  Punto 1. Cuando se habla de los elementos **interpretativos**, sería necesario referirse a los “**elementos históricos, simbólicos o interpretativos**”. Se trata de una definición más precisa que, además, es la empleada en otras normas similares”

Artículo 20. Difusión, Identificación e interpretación.


29.  Punto 1. Como se ha citado anteriormente, incluir a los “**investigadores independientes**”.


30.  Nuevo punto. Recoger en un nuevo punto que en contenidos de los museos o centros de interpretación (públicos y privados) no se re realizará una **exaltación del Golpe de Estado ni del régimen franquista**. Tampoco se realizarán **alusiones denigrantes** a las víctimas o a la II República. (*Texto íntegro en las alegaciones de las entidades memorialistas*).

31.  Nuevo punto. Incluir una referencia a la **colaboración** necesaria entre el Gobierno de Aragón y otras administraciones para desarrollar **políticas públicas de difusión** de los Lugares de Memoria Democrática. (*Texto íntegro en las alegaciones de las entidades memorialistas*). En concreto, se cita que solo existen 4 o 5 publicaciones realizadas sobre las 48 exhumaciones realizadas en Aragón desde 2005. Tampoco existe constancia de los arreglos de trincheras por Amarga Memoria.

 Existen informes técnicos de las actuaciones, pero no se publican (ni a nivel de divulgación, ni técnico/científico).







Artículo 21. Fomento de los Lugares inscritos.

32.  Nuevo punto. “**Reglamentariamente se regulará el régimen de protección de los lugares y rutas de memoria democrática de Aragón.**” Es la forma correcta de dar cobertura al artículo 42, punto 3e en el que se hace referencia a las infracciones sobre los lugares inscritos.



33.  Título. Añadir el concepto de “**protección**”. En consecuencia con la propuesta anterior de este mismo artículo.






Artículo 22. Documentos de la Memoria Democrática de Aragón y su protección.

34.  Punto 1. Como en puntos anteriores, incluir la “**defensa de las libertades**” cuando se menciona a la democracia.
35.  Punto 1. Cuando se cita el período que abarca la Memoria Democrática de Aragón, sería conveniente especificar los tres momentos diferenciados: “**II República Española, Guerra Civil y Dictadura franquista.**”
36.  Punto 2. Como se indica al inicio del informe, recoger el “**libre acceso**” a la documentación e información, no simplemente el “acceso”. Es una garantía para agilizar los trabajos y no tener que recurrir a permisos que, en algunos casos, son arbitrarios.
-  Puede ser un poco redundante porque el derecho de acceso ya está regulado a nivel aragonés.
 -  En todo caso, aunque sea redundante, sería conveniente incluirlo porque es una herramienta práctica muy importante para poder mostrar un documento legal concreto y mostrarlo a las personas que atienden los archivos.
 -  Se propone la redacción de un punto adicional, que se recoge a continuación.



37.  Nuevo punto. “Por su interés general y la trascendencia colectiva y democrática que tiene, el **Gobierno de Aragón garantizará el derecho de libre acceso** al Fondo Documental de Memoria Democrática en Aragón, de conformidad con la normativa vigente que sea de aplicación.”
38.  Punto 2. No limitar a la “Guerra civil”, sino ampliar el margen temporal indicando “**al período histórico que abarca esta ley**”. De esta forma, se puede llegar, por ejemplo, a los tiempos correspondientes a los bebés robados (archivos hospitalarios, etc.).








Artículo 23. Fondo Documental de Memoria Democrática en Aragón.

39.  Punto 1. Contemplar la recopilación de la **memoria oral** a través de testimonios. Esta memoria tiene un gran valor porque de la gran mayoría de las historias no existen “papeles”. Además, se trata de una cuestión urgente porque la edad de las personas que pueden transmitir estos testimonios es elevada y cada vez quedan menos.
40.  Punto 2. Contemplar también la colaboración con las “**entidades memorialistas e investigadores independientes**”. Estas entidades y los propios investigadores del CSIC llevan mucho tiempo trabajando en ello y pueden colaborar en la generación de estos fondos.
41.  Punto 3. Añadir el concepto “**y hará público**” cuando se cita que el Gobierno de Aragón incorporará los datos al Censo. En la línea con lo explicado anteriormente, a veces es complicado acceder a los datos de forma adecuada.

Artículo 24. Portal de Internet sobre Memoria Democrática de Aragón.

42. Nuevo punto. Se propone concretar los apartados que debería de incluir al menos el portal de internet: “información actualizada del **Censo** de Memoria Democrática, un **buscador** monográfico de documentos y el **mapa de fosas**”. Además, debería de existir un apartado para las **entidades memorialistas**.

Artículo 25. Elementos contrarios a la Memoria Democrática




43.  Punto 1. Sustituir “golpe militar” por “**Golpe de estado**”
44.  Punto 1. Añadir un nuevo apartado d) en el que se recojan de forma específica las **denominaciones de calles o lugares públicos** que rindan homenaje a personas con pasado franquista. (texto completo en las alegaciones de las entidades memorialistas).
45.  Punto 1. Apartado a). Aun sabiendo que será un problema importante, sería necesario también incluir los símbolos franquistas en las **iglesias católicas**.
-  Aunque el estado no pueda hacer retirar los elementos porque se trata de edificios o construcciones de carácter privado, se podría estudiar la existencia de este tipo de elementos anticonstitucionales a la hora de asignar fondos y subvenciones.
46.  Punto 5. Revisar la redacción.
47.  Punto 7. No deben de “valorarse” los símbolos franquistas en los B.I.C., sino “**eliminarse**”.
-  Se explica que, en algunos casos muy puntuales, desde Patrimonio se puede entender que determinados elementos de simbología franquista pueden formar parte de la historia del edificio y quizá por ello se opte por esta figura concreta.

Artículo 27. Ayudas, subvenciones y utilización de espacios públicos.


48. Punto 3. Ampliar las acciones u omisiones por los que pueden tener condicionadas las ayudas o subvenciones: **“Reparación pública y la exhumación de las víctimas o el libre acceso a la documentación”**. De esta forma, se evitarían las trabas de determinados ayuntamientos a los proyectos memorialistas.

3.4. Aportaciones al Título III: Gestión administrativa de la memoria democrática


Artículo 31. Comisión Técnica de Memoria Democrática


49.  Punto 1. Apartado a. Añadir al final **“sin menos cabo para la autonomía de cada una de ellas”**.
50.  Punto 1. Sustituir **“asociaciones”** por **“entidades”**. El término entidades, que engloba a varias figuras jurídicas, ya que, en general, en el tejido memorialista es frecuente la utilización de la fórmula de fundación.
51.  Punto 2. Sustituir **“asociaciones”** por **“entidades”**.




52.  Punto 2. Aunque se vaya a desarrollar reglamentariamente a posteriori, debería de **concretarse un poco más a nivel de Ley** y definir los **estamentos** que participarían en la Comisión: Administración (Gobierno de Aragón), académico y asociativo (a través de las entidades memorialistas).


Esta Comisión va a tener una gran incidencia en el futuro de las políticas públicas de Aragón relacionadas con la Memoria Democrática y será necesario ajustar muy bien su composición para que sea realmente efectiva.


 Si, además, existe una Comisión ejecutiva con capacidad de decisión y trabajo, las entidades memorialistas también deberían de estar representadas. Más aún, teniendo en cuenta que son capaces de organizarse y presentarse con una sola voz.


53.  Punto 2. Se reclama, igualmente, la representación en la Comisión del ámbito de los **archivos**. Se trata de un colectivo que puede aportar bastante en el campo de las fuentes documentales.


Artículo 32. Planificación y seguimiento.


54.  Punto 2. Incluir una referencia concreta a la **vigencia cuatrienal** del Plan (actualmente figura como indefinida). Facilitaría su revisión y consecuente adaptación a los posibles cambios. Además, sería conveniente que no coincidiera con las legislaturas.


55.  Punto 2. Definir con **más concreción los contenidos del Plan**. En este sentido, se propone incluir: 1. Metodología de trabajo a utilizar; 2. Temporalización de las actuaciones; 3. Recursos técnicos, humanos y económicos precisos; 4. Sistema de evaluación continua y final junto con los indicadores de proceso y resultado a emplear; 5. Mecanismos de difusión, comunicación y proyección; 6. Identificación de agentes responsables y/o agentes ejecutores.


56.  Punto 4. Para la aprobación del Plan de Acción y los Planes Operativos se debería de contar con el **visto bueno** (o informe positivo) de la **Comisión Técnica** de Memoria Democrática. Se explica que si solo cuenta con la tarea de información o consulta se “descafeinará” la Comisión.

 Se barajan diferentes fórmulas (consulta, el visto bueno) y finalmente se propone el visto bueno.

57.  Nuevo punto. Será preciso elaborar un **informe anual de las actividades** de cada **Plan Operativo** contemplado en el Plan de Acción. Se recogerán las acciones que se han desarrollado por el Gobierno de Aragón y las entidades locales. No sólo se debería de recoger una enumeración, sino también las dificultades y obstáculos detectados. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).



58.  Nuevo punto. Los **Departamentos** del Gobierno de Aragón y sus entes instrumentales **facilitarán la información necesaria** para la elaboración del informe anual. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).

59.  Nuevo punto. El informe anual se elevará al Gobierno de Aragón y posteriormente **será valorado por las Cortes de Aragón**. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).






 No se trata de ninguna petición extraña porque se realiza en otras comunidades autónomas y, en el propio Aragón, con otros planes






Artículo 33. Colaboración en investigación y divulgación de la Memoria Democrática de Aragón.

60.  Sustituir el término “podrán participar” por “**participarán**”.
61.  Recoger la participación de los **investigadores independientes**.

Artículo 34. Colaboración con las Entidades Locales.


62.  Título. Incluir la **colaboración con “con otras Comunidades Autónomas y con la Administración General del Estado”**. Se revisa el título para recoger las modificaciones que se proponen a continuación.
63.  Nuevo punto. Se **cooperará y colaborará** administrativamente a nivel **estatal y de otras comunidades autónomas**, especialmente en la interconexión de datos (incluidos los bancos de ADN). Hay muchos aragoneses que murieron o bebés que fueron trasladados fuera de las fronteras de la comunidad autónoma y hay que establecer los instrumentos para poder acceder a ellos. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).
 -  La colaboración se deberá materializar a través de convenios con las diferentes administraciones.
 -  En el caso de los bebés robados, la salida a un entorno lejano (incluso a través de la Base Aérea americana) era una práctica habitual.
64.  Nuevo punto. Propiciar el **cumplimiento de las obligaciones de los entes locales** mediante **comunicación** del mismo y proporcionando el plazo de **un mes** para adoptar las correcciones necesarias. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).







Artículo 35. Colaboración de los medios de comunicación públicos.


65.  Nuevo punto. Incluir la **responsabilidad** de la Corporación Aragonesa sobre el trabajo de los **medios de comunicación dependientes de esta** (productoras, empresas externas que generen contenidos, etc.).
66.  Nuevo apartado. Velar por el trabajo de los **medios de comunicación** no vulnerando esta Ley y difundiendo la **verdad histórica, dignificación, reparación y rehabilitación** de las víctimas. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).
67.  Nuevo punto. Establecer un **manual de estilo** (modos lingüísticos, prácticas, imágenes, etc.) sobre cómo abordar la Memoria Democrática y el respeto a las víctimas. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*). No se trata de autocensura, sino de un código ético que podría ser asumido por otros medios.


3.5. Aportaciones al Título IV: Formación y participación de la ciudadanía en la Memoria Democrática


Artículo 36. Ámbito educativo.


68.  Punto 1. Añadir que la información que se presente en los currículos revisados debe de ser rigurosa y estar basada en “**prácticas científicas propias de la investigación historiográfica**”. La educación es básica para no repetir errores y debe de ser rigurosa.

69.  Punto 1. Elemento a incluir directamente en el punto. (El Departamento) “**fomentará la difusión y utilización de métodos no violentos para la resolución de conflictos y promocionará modelos de convivencia basados en el respeto, el pluralismo ideológico, la defensa de los derechos humanos**”. Es muy importante que desde el colegio se comiencen a realizar actividades y ser conscientes de los Derechos Humanos.
70.  Punto 1. Los temas relacionados con la Memoria no se deberían de tratar exclusivamente en un área concreta, sino que se debería de **trabajar de forma transversal** en el resto de áreas del currículo. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).
71.  Punto 2. Recoger las “**actividades complementarias**” (visitas, exposiciones, conferencias, etc.), no sólo las que se realizan fuera del horario escolar. Las actividades complementarias se integran dentro del currículo y el horario escolar.
72.  Punto 2. Especificar que las actividades extraescolares y complementarias deben de tener una “**función de sensibilización y formación**”.
73.  Punto 4. Añadir que en los **planes de formación del profesorado** deberá contemplarse la **actualización** científica, didáctica y pedagógica para realizar un correcto tratamiento escolar. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).
74.  Nuevo punto. Condicionar a concesión de **subvenciones o ayudas públicas** a los centros para asegurar el respeto de la Memoria Democrática. Este respeto se debe de mostrar en el ideario del centro y en la praxis cotidiana. Este punto estaría ligado al artículo 27, pero se considera más adecuado contemplarlo en este artículo por la referencia directa al ámbito educativo. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).


75.  Nuevo punto. La Administración educativa, a través de la **responsabilidad de cada centro**, debe garantizar que los **materiales didácticos que se emplean en las clases** (generalmente textos elaborados por los propios docentes) son consecuentes con esta Ley. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).

76.  Nuevo punto. Los **centros educativos sostenidos con fondos públicos** (públicos y concertados) realizarán **actividades en torno a la Memoria Democrática** a lo largo del curso, o, al menos, el Día de la Memoria Histórica. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).




77.  Nuevo punto. Se elaborará un **banco de actividades** sobre la incidencia de la II República y el franquismo en la educación. Será una herramienta muy útil para el Día de la Memoria Histórica. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).

78.  Nuevo punto. Incorporación de la memoria democrática en los **estudios universitarios** que proceda (que van mucho más allá de la historia). Esta actividad se desarrollará en colaboración con las universidades aragonesas. (*Texto completo en las alegaciones de UGT*).

Artículo 37. Movimiento asociativo.

79.  Incluir una nueva actividad entre las que se citan para las entidades memorialistas: **“conocimiento y difusión de los hechos históricos acaecidos”**

Artículo 38. Registro de Entidades de Memoria Democrática de Aragón.


80.  Nuevo punto. Falta **concreción en la regulación del registro**. Deberían contemplarse los siguientes puntos: Objeto, finalidad y efectos a partir de la inscripción en el registro. Solo explica que es necesario inscribirse, pero faltan los detalles operativos.
81.  Punto 2. Se añaden **nuevas actividades** que pueden desarrollar las entidades inscritas en el registro: 1. **Reconocimiento público y la reparación** de las víctimas; 2. Búsqueda y exhumación de las víctimas de desaparición forzada o de **bebés robados**".
82.  Punto 3. Apartado b. Añadir la actividad de las asociaciones "**fuera de Aragón en la búsqueda de personas aragonesas represaliadas, víctimas de desaparición forzada o de bebés robados**". De esta forma, también se recogen las actividades desarrolladas cuando se trabaja fuera de la comunidad.


Artículo 39. Fomento de la actividad asociativa y fundacional.


83. Nuevo punto. "*El Gobierno de Aragón apoyará, dando **soporte técnico, material y económico** a las actividades que desarrollen las entidades memorialistas para el cumplimiento de su objeto social*". El primer punto sólo habla de creación y mantenimiento, pero no de la realización de actividades. (*Texto íntegro de la alegación de UGT*).


3.6. Aportaciones a las Disposiciones Adicionales


Disposición adicional segunda. Estudios de posibles modificaciones de normativa estatal


84.  Apartado a. Eliminar la referencia a que a derogación sea "**parcial**". Se entiende que la derogación debería de ser completa, por lo que sobra el adjetivo.


85.  Nuevo apartado. "El **pleno reconocimiento jurídico** de todas las víctimas del franquismo, el fascismo y el nazismo, dándoles similar trato y reconociéndoles los mismos derechos que los reconocidos a **otros colectivos de víctimas de violencia y de agresiones a los Derechos Humanos.**" (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).


86.  Nuevo apartado. "La **condena del franquismo como régimen criminal** en los términos declarados por la ONU, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas adoptados por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 9 de febrero y el 12 de diciembre de 1946 y el reconocimiento de la legalidad democrática de la II República Española." (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).


87.  Nuevo apartado. "**Apertura y libre acceso a todos los archivos públicos y privados** existentes en la actualidad (policiales, diplomáticos, militares, de inteligencia militar, penales, judiciales, carcelarios, municipales, de Falange Española y de las JONS, Sección Femenina, eclesiásticos, de hospitales, clínicas y maternidades y todos aquellos relacionados en general o particular con la represión franquista y su herencia posterior. **Desclasificación y catalogación** de todos los documentos contenidos en dichos archivos. (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).


88.  Nuevo apartado. "Ratificación de la **Convención sobre la imprescriptibilidad** de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad." (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).

 Este debería de ser el primer paso a dar. A partir de aquí, todo sería mucho más fácil. Realmente es incomprensible que España no tenga firmado este convenio.


89.  Nuevo apartado. "Creación de una **Fiscalía especializada** para la investigación y persecución de los crímenes del franquismo." (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).

90.  Nuevo apartado. "Declarar por Ley la **nulidad de todas las acciones legales** de carácter represivo del régimen franquista e ilegales los Consejos de Guerra, el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, los Tribunales de Responsabilidades Políticas y cualesquiera otros órganos penales o administrativos de la Dictadura Franquista, así como nulas de pleno derecho las resoluciones dictadas y condenas impuestas por estos organismos". (*texto íntegro planteado por las entidades memorialistas*).


91.  Se duda sobre si las instancias incluidas en las disposiciones adicionales son el mecanismo más adecuado para conseguir los resultados esperados. Quizá hubiera sido más efectivo seguir los cauces parlamentarios habituales. No se duda de a necesidad, sino de la vía escogida.

 Más allá de la práctica, se considera que es una forma de demostrar la necesidad. En otras comunidades se recogen de una forma similar.







Disposición adicional tercera

92.  Añadir los **fondos documentales conservados**. No sólo especificar las pérdidas, sino también lo que se conserva. (*Texto íntegro en las alegaciones de los Archivos Históricos Provinciales*).

Disposición adicional cuarta



93.  Añadir el impulso de la **catalogación** y a la **facilitación de acceso** a los expedientes registrales de inscripción fuera de plazo resultado de la represión. (*Texto íntegro en las alegaciones de los Archivos Históricos Provinciales*).

Nuevas disposiciones adicionales

94.  Nueva disposición que recoja el **plazo** para la **retirada de elementos** a los que se refiere el artículo 25 y la **invalidación de todas las distinciones**, nombramientos, títulos honoríficos, etc. (*Texto íntegro en las alegaciones de UGT*).
95.  Nueva disposición que aborde la **desaparición forzada de niños y niñas** ocurridas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978 (*Texto íntegro en las alegaciones de UGT*).
96.  Nueva disposición que haga referencia a la colocación de una **placa conmemorativa** en la fachada del Edificio **Pignatelli**. (*Texto íntegro en las alegaciones de UGT*).
97.  Nueva disposición que haga referencia a la colocación de una **placa conmemorativa** en la sede de las **Cortes de Aragón**. (*Texto íntegro en las alegaciones de UGT*).
98.  En el caso de que no se realice una **revisión profunda de género**, recoger una disposición adicional con el siguiente texto: “Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta Ley se entenderán referidas a su correspondiente femenino.” (*Texto íntegro de las alegaciones de UGT*).
99.  Se propone atribuir al **Dirección General de Cultura y Patrimonio** las funciones relacionadas con la gestión de documentación que no están todavía asignadas. (*Texto íntegro en las alegaciones de los Archivos Históricos Provinciales*).

3.7. Aportaciones a las Disposiciones finales

Disposición final tercera. Desarrollo normativo.

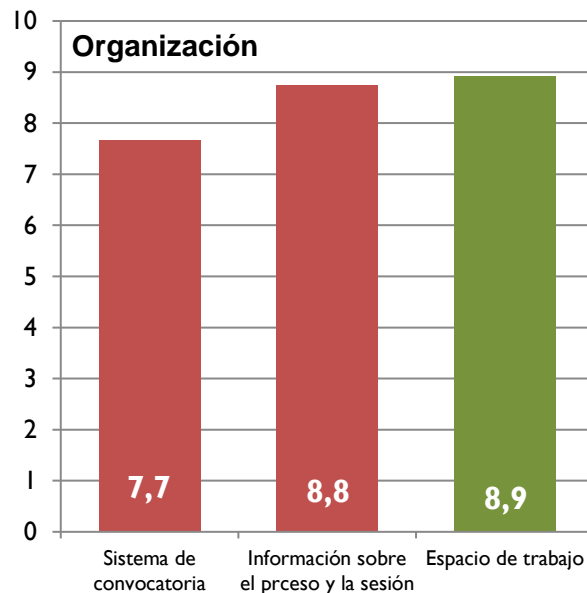
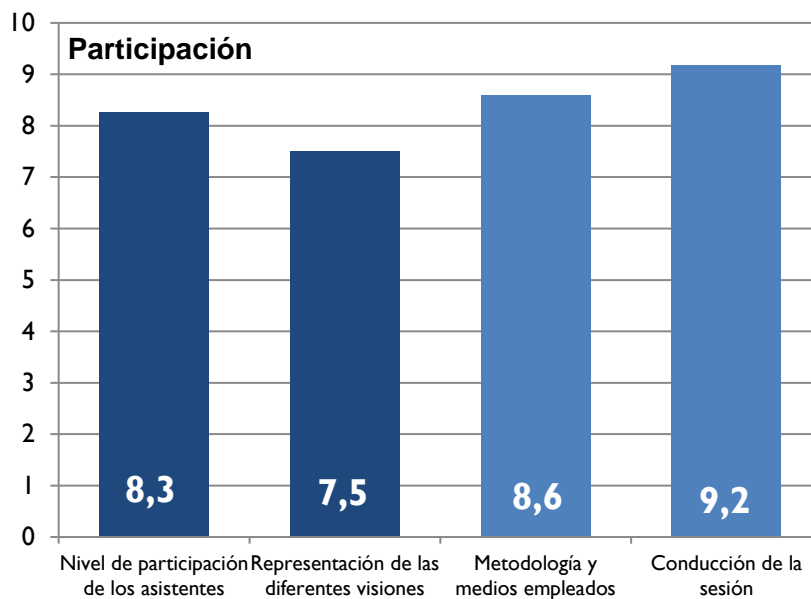
100.  Nuevos puntos. Se propone especificar claramente el **plazo asignado al desarrollo reglamentario**, la firma de **convenios**, aprobación de **protocolos** y la **garantía de presupuestos suficientes**.
101.  No se plantea tanto como una propuesta definida, sino más bien como una reflexión final, la necesidad de encontrar una fórmula que permita que el dinero recaudado a través de las sanciones por incumplir la norma se pueda reinvertir en educación y divulgación. Se busca un carácter reparador de la norma, pero se es consciente de las dificultades técnicas por diferentes cuestiones, entre otras, por el criterio de caja única.



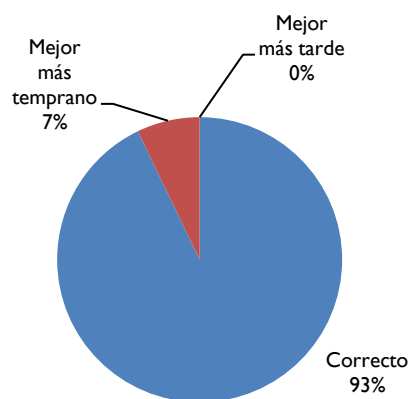
4. Evaluación de la sesión

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros.

Se recogen a continuación el resultado de las catorce encuestas entregadas. Para evitar el posible error de las valoraciones extremas, las medias se han realizado tras eliminar la mayor y menor puntuación de cada serie.



Horario



Duración



En el formato de la encuesta también se recogieron opiniones escritas sobre el proceso:

- Nos quedamos cortos con las persona que nos dejan venir. Mínimo tendrían que ser dos por entidad.
- Excelente.

De forma adicional se consultó a los asistentes cuál era la razón principal para acudir a los talleres del proceso participativo, obteniendo las siguientes respuestas:

Razones para participar

